



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1224 - 2023 - MPLP**

La Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche, establece que cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, y su Reglamento de Organización y Funciones será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal;

El artículo 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Según lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 002-2010-MPLP; indica que "Los comités del Programa del Vaso de Leche son reconocidos por la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, mediante Resolución de Alcaldía y tendrán como mínimo 30 socias dentro de su jurisdicción dando prioridad a los pueblos jóvenes, barrios y caseríos de las zonas rurales que se encuentran en condición de pobreza y extrema pobreza". Además el artículo 2 de las Disposiciones Complementarias del mismo Reglamento, establece que "En caso de existir dos o más comités en una misma jurisdicción sea: caserío, pueblo joven, barrio, asentamiento humano o asociación de vivienda, reconocidos por la Municipalidad, estos deberán fusionarse en un solo comité procediendo a elegir en asamblea general convocado por el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche a la Nueva Junta Directiva. El Comité de Administración evaluará si es necesario que los comités dentro de la misma jurisdicción puedan fusionar, analizando la condición de sus beneficiarios";

En este caso, el Comité de Vaso de Leche "BELLA DURMIENTE", ubicado en el Pueblo Joven Bella Durmiente, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, no cuenta con la cantidad suficiente de socias y beneficiarios para poder administrar su comité en forma eficiente incumpliendo lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, que indica que los comités del Programa del Vaso de Leche son reconocidos por la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, mediante Resolución de Alcaldía y tendrán como mínimo 30 socias dentro de su jurisdicción dando prioridad a los pueblos jóvenes, barrios y caseríos de las zonas rurales que se encuentran en condición de pobreza y extrema pobreza; **en consecuencia, por la ubicación y la cercanía de los comités, se deberá fusionarse al Comité de Vaso de Leche "VIRGEN DE LAS MERCEDES"**, ubicado en el Pueblo Joven Mercedes Alta, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco;

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su artículo 20.- Atribuciones del Alcalde.- Son Atribuciones del Alcalde: numeral 6.- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43.- Resoluciones de Alcaldía.- Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por lo que, via acto resolutivo, se debe de aprobar dicho pedido;

Estando a lo expuesto, al Informe N° 080-2023-GDS-SGPS-PVL-MPLP/TM de la Coordinadora del Programa Vaso de Leche, al Informe N° 0367-2023-GDS-SGPS-MPLP/TM del Subgerente de Programas Sociales, al Informe N° 581-2023-GDS/MPLP/TM del Gerente (e) de Desarrollo Social, y al Proveído S/N del Gerente Municipal, de fechas 15, 20 y 21 de noviembre de 2023, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Pag.03/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1224 - 2023 - MPLP****SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la FUSIÓN DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE "BELLA DURMIENTE" al COMITÉ DE VASO DE LECHE "VIRGEN DE LAS MERCEDES", ubicado en el Pueblo Joven Mercedes Alta, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco; debido a que el primer comité no cuenta con la cantidad suficiente de socias y beneficiarios para poder administrar su comité en forma eficiente; y por encontrarse más cercano a su jurisdicción; con el fin de no dejar de atender a los beneficiarios del comité observado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Programas Sociales, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su PUBLICACIÓN en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIAMarx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE